



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**AUTORIZA REALIZAR COMPRA A TRAVÉS
DE CONVENIO MARCO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.267 /

QUILLÓN, 17 3 ABR 2016

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 08
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
- 3.- Decreto N° 413 de fecha 08/05/2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue.
- 4.- Decreto N° 915 de fecha 25/10/2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La Ficha Técnica N° 08
- La necesidad de dar cumplimiento al Plan de Iniciativas Convenio 2.015 en la Iniciativa mejoramiento, Actualización y Renovación de Equipamiento y Mobiliario en su actividad "**Mejorar Conectividad**"
- Las Especificaciones Técnicas de Servicio Internet dedicado para la Escuela Puerto Frutales de Coyanco emitida por el Informático del DAEM.
- Proyecto de Internet Dedicado de la Empresa Entel.
- Acuerdo N° 975 donde es Aprobado por Unanimidad del Concejo Municipal la solicitud por exceder el período alcaldicio de Conectividad.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Contratación a través de Convenio Marco, al Proveedor Entel Chile S.A., RUT. N° 92.580.000-7, por un valor de UF. 149,94.- (valor anual), que se relaciona con la contratación de “**Servicio de Internet Dedicado**”, Escuela Puerto Frutales de Coyanco. La orden de compra será emitida mensualmente.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.05.008-1 “Enlaces de Telecomunicaciones”, Fondos FAEP. 2.015 del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.

3.- Dispóngase al Encargado de Informática del DAEM. como Unidad Técnica para la Administración de ésta y al Depto. de Adquisiciones quien deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el artículo 57° letra a) Capítulo VII del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”


LRYC/MTE/DRO/Iss.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones